

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	No.036/2020
ASUNTO:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTE:	ANTONIO MARTIN URREGO y OTRA
AUTO INTER.	No. 75

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

Declarar, ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes ANTONIO MARTIN URREGO y MARIA HERICINDA BEJARANO ACOSTA, fallecidos el 21 de abril de 1977 y 19 de febrero de 2019 en el municipio de Gachetá respectivamente, quienes tuvieron su último domicilio en este municipio.

Con las formalidades del art. 490 del Código General del Proceso, procédase al emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio. (Tiempo o República y Emisora de Guasca o en una emisora de la región).

Con la asistencia de todos los interesados y previo señalamiento de día y hora practíquese diligencia de audiencia de presentación de acta de inventarios y avalúos de bienes sucesorales relictos y córrase el traslado de ley de estos.

De conformidad con el artículo 490 inciso 1º del Código General del Proceso, ofíciase a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales adjuntando copia del inventario de los bienes relictos, aportado en la demanda, a fin que se tomen las medidas fiscales del caso.

Reconocer a la señora LILIA MARIA MARTIN BEJARANO, como heredera, en su calidad de hija de los causantes, y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre ANTONIO MARTIN URREGO (Q.E.P.D.) y MARIA HERICINDA BEJARANO DE MARTIN (Q.E.P.D.), disuelta por el fallecimiento del causante.

De conformidad con el art. 1289 del Código Civil en concordancia con el art. 492 del Código General del Proceso, cítese al señor JOSUE FILIBERTO MARTIN BEJARANO, en su calidad de hijo de los causantes, con el fin de que manifieste si ACEPTA O REPUDIA la herencia respecto de los bienes dejados por los causantes ANTONIO MARTIN URREGO (Q.E.P.D.) y MARIA HERICINDA BEJARANO DE MARTIN (Q.E.P.D.).

Reconocer al doctor WILLIAM ALBERTO BOLÍVAR PEREA, como apoderada de LILIA MARIA MARTIN DE LINARES, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 23 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 26 de la misma fecha a las 8:00 am.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.036/2020
ASUNTO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTE: ANTONIO MARTIN URREGO y OTRA
AUTO INTER. No. 75

De conformidad con el art. 590 del Código General del Proceso, por ser procedente se ordena el EMBARGO de los siguientes bienes inmuebles:

1. Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-382948**, que figura en cabeza de la causante MARIA HERICINDA BEJARANO DE MARTIN, para tal fin ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.
2. Inmueble denominado SAN LUIS, ubicado en la vereda de Muchindote del municipio de Gachetá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **160-25210**, que figura en cabeza de ERISCINDA BEJARANO. Para tal fin ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GACHETÁ CUNDINAMARCA.
3. Inmueble denominado SAN JOSE, ubicado en la vereda de Muchindote del municipio de Gachetá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **160-8360** que figura en cabeza de la causante MARIA ERICINDA BEJARANO DE MARTIN. Para tal fin ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GACHETÁ CUNDINAMARCA.

Sobre su secuestro, se resolverá una vez inscrita la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

3B

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 23 de octubre de 2020 Notificado por
anotación en ESTADO No. 26 de la misma fecha a las 8:00 am.